

RIO GALLEGOS, 09 OCT. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.821/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Yesica Natalia ARACENA mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando el examen del Nivel de Suficiencia Idioma Inglés hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2006;

QUE se adjunta la situación académica de la alumna ARACENA;

QUE el Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE no obra antecedente alguno que justifique el otorgamiento de la excepción requerida por la alumna ARACENA;

QUE obra Despacho de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar la excepción requerida por la alumna Yesica Natalia ARACENA para cursar la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

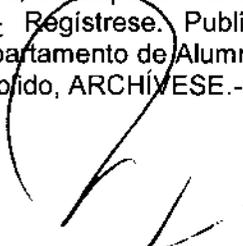
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad,

POR ELLO:

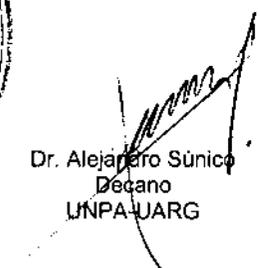
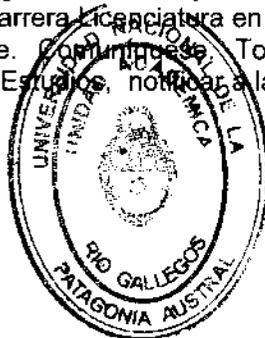
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la alumna Yesica Natalia ARACENA (D.N.I. N° 32.003.850) para cursar la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

444